

5570799300



## Bases de la Promoción "Rasca y Gana O Marisquiño"

**Empresa Responsable de la Promoción:** COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L., con CIF nº B-86561412, y con domicilio social en C/ Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, "CCEP IBERIA").

**Periodo de Vigencia:** La Promoción estará vigente desde el día 22 de julio de 2019 al día 11 de agosto de 2019, ambos inclusive, o bien hasta fin de existencias (404 unidades de Rasca y Gana disponibles en total, a razón de 101 unidades de Rasca y Gana por establecimiento adherido a la Promoción).

Los Rasca y Gana estarán divididos en 4 lotes de 101 unidades, a razón de un mínimo de un lote de 101 de Rasca y Gana por cada establecimiento adherido a la promoción, repartiéndose en los establecimientos adheridos a la promoción con anterioridad al inicio de la misma.

**Ámbito de la promoción:** En total, un máximo de 4 establecimientos de la cadena de alimentación Froiz que en cualquier caso estarán situados en la Provincia de Pontevedra (Comunidad Autónoma de Galicia) y en la Provincia de Zamora (Comunidad de Castilla y León). El consumidor que desee participar en la presente Promoción deberá consultar en cada caso si el Establecimiento en cuestión se encuentra adherido a la misma. (En adelante, los Establecimientos)

**"Productos Promocionados":** Todos los productos participantes en la presente promoción bajo la marca Monster en los siguientes formatos:

- Lata de 500 ml.: "Monster Energy", "Monster Ripper V.3", "Monster Assault", "Monster Rossi", "Monster Rehab Lemonade", o "Monster Absolutely Zero", o "Monster Lewis Hamilton", o "Monster Mango Loco", o "Monster Punch", o "Monster Ultra Red", "Monster Ultra White", o "Monster Ultra Sunrise";
- Lata de 553 ml.: "Monster Energy";
- Lata de 250 ml.: "Monster Espresso Cream", o "Monster Espresso Vainilla".

### A.- ¿Quién puede participar?

Podrán participar los primeros 4 establecimientos (como máximo) pertenecientes a la cadena de alimentación Froiz situados en las provincias de Pontevedra (Comunidad Autónoma de Galicia) y Zamora (Comunidad Autónoma de Castilla y León) que entre el 22 de julio de 2019 y el 11 de agosto de 2019 realicen a CCEP IBERIA el siguiente esfuerzo de compra:

15 cajas de Monster Energy de 50 cl., 8 cajas de Monster Rehab de 50 cl. y 8 cajas de Monster Espresso Cream de 25 cl.

Igualmente, podrán participar todas las personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España, que realicen la compra mínima de Productos Promocionados detallada en el apartado siguiente, en alguno de los Establecimientos adheridos a la promoción.



Estas personas físicas serán las que podrán llevar a cabo la mecánica promocional detallada en las presentes Bases y optar a ganar los premios que se ponen en juego en la presente promoción.

En ningún caso podrán ser participantes en la promoción el dueño ni tampoco los empleados de los establecimientos adheridos a la promoción.

## B.- ¿Cómo participar?

### **B. 1.- Mecánica promocional para los establecimientos. Activación de la promoción en los establecimientos adheridos a la misma.**

Las condiciones que deberán ser cumplidas por los Establecimientos para poder ser establecimientos adheridos a la presente promoción son las siguientes:

El establecimiento que desee ser establecimiento adherido a la presente promoción deberá realizar una compra mínima a CCEP IBERIA de 15 cajas de Monster Energy en formato lata de 50 cl., 8 cajas de Monster Rehab en formato de lata de 50 cl. y 8 cajas de Monster Espresso Cream en formato de 25 cl., de acuerdo con lo detallado anteriormente en las presentes Bases, siempre dentro del período de vigencia de la promoción (del 22 de julio de 2019 al 11 de agosto de 2019).

Una vez realizada dicha Compra Mínima de Productos Promocionados, CCEP IBERIA entregará a los Establecimientos que realicen dicha Compra Mínima el material de activación promocional.

Una vez le haya sido entregado por CCEP IBERIA el material de activación promocional, el Establecimiento activará la presente promoción.

### **B. 2.- Compra Mínima de Productos Promocionados y participación de los consumidores**

Dentro del Período de Vigencia de la Promoción (desde el 22 de julio de 2019 al 11 de Agosto de 2019, ambos incluidos, o bien hasta fin de existencias), el consumidor que acuda a cualquiera de los establecimientos adheridos a la Promoción, siempre que dicho establecimiento disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles (a razón de 101 unidades de Rasca y Gana disponibles por establecimiento), deberá realizar una Compra Mínima de Productos Promocionados, siempre en uno de los Establecimientos Adheridos a la Promoción y dentro de un mismo Ticket de Compra.

La Compra Mínima deberá consistir en al menos dos (2) latas de Productos Promocionados (siendo indiferente la combinación de sabores y formatos de Productos Promocionados realizada por el consumidor), siempre dentro de un mismo Ticket de Compra.

Una vez realizada dicha Compra Mínima de Productos Promocionados, en la caja del Establecimiento adherido a la Promoción donde se haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados, se le entregará al consumidor que haya realizado tal Compra Mínima de Productos Promocionados una tarjeta "Rasca y Gana".





**C.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.**

**1. LEGISLACIÓN APLICABLE:** Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases que han sido depositadas ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Paz-Ares Rodríguez.

**2. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS:** CCEP IBERIA se reserva el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

**3. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS:** CCEP IBERIA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

**4. EXCLUSIONES:** Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de CCEP IBERIA.

**5. ENTREGA DE PREMIOS:** Los premios a los ganadores serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, dentro de los establecimientos adheridos a la promoción donde el consumidor haya obtenido el Rasca y Gana y en el momento de su obtención.

**6. IDENTIFICACIÓN:** La identidad de los participantes y ganadores se acreditará, en caso de ser necesario, exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI, pasaporte u otro documento oficial de identificación)

**7. PRUEBAS DE COMPRA:** En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc....) de un Producto Promocional por parte de los participantes:

- a) Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes después y conservarla a disposición de CCEP IBERIA por si ésta la solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.
- b) En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, CCEP IBERIA no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.
- c) En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.
- d) En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que CCEP IBERIA hubiera recibido.



**8. TARJETAS RASCA Y GANA:** En caso de que la presente Promoción requiera la utilización de Tarjetas Rasca y Gana, CCEP IBERIA garantiza que las Tarjetas Rasca y Gana estarán mezcladas aleatoriamente, así como su seguridad e inviolabilidad técnica, de tal modo que no se pueda conocer de antemano las que están premiadas.

No se admitirán Tarjetas Rasca y Gana rotas, enmendadas o fotocopiadas.

Queda prohibida la venta de las Tarjetas Rasca y Gana promocionales.

**9. PREMIOS.**

- a) Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.
- b) CCEP IBERIA no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.
- c) El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), CCEP IBERIA procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).
- d) El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, CCEP IBERIA se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

**10. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES:** La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.



#### ANEXO 1 ESTABLECIMIENTO ADHERIDO A LA PROMOCIÓN

Un máximo de 4 establecimientos del canal Supermercados de la cadena Froiz implantados en:

Provincia de Pontevedra (Comunidad Autónoma de Galicia)

Provincia de Zamora (Comunidad Autónoma de Castilla y León).